



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 36 REGULADO POR EL D.S N° 1 (V.y.U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIO SAUL OMAR ALVAREZ SOTO, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

861

PUERTO MONTT,

23 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2°;
2. La Resolución Exenta N° 3.543 (V. y U.), de fecha 18.06.2014 y la Resolución Exenta N° 9321 del 18.12.2013, ambas del Ministerio de vivienda, que autorizan llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2014, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para programa regulado por el D.S N° 1 (V.y U.), de 2011;
3. La Resolución Exenta N° 5428 (V. y U.) de fecha 03.09.2013 del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. 1, (V. y U.) de 2011;
4. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2.286, de fecha 29.06.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 (V. y U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don Saúl Omar Alvarez Soto, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N° 192 de fecha 21.04.1994, que me designa como Jefe de Departamento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.286, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°01 del año 2011 (V. Y U), Título I, a Beneficiario a don Saúl Omar Alvarez Soto, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.
2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada por *"tener problemas de salud y no haber podido hacer nada, la vivienda se encuentra terminada y recepcionada por el departamento de obras municipales". no encontrar – la beneficiaria- una vivienda acorde al valor monto del subsidio*.
3. El Memorándum N°141 de fecha 09.06.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.
4. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima*



procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia”.

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS**, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo, a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V.y.U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don Saúl Omar Alvarez Soto, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos, **N° de Certificado DS1T2 2 – 2014 NA 09268**, Alternativa Individual, de la Comuna de Ancud, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMÉNEZ GVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE FE (S)



PJO/GHM/MG/mg
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos